

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
EN LA LXIV LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS senador a la LXIV **Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8° numeral 1, fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTICULO 155 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hoy en día los mexicanos hemos sido testigos del desbordamiento de la inseguridad y violencia creciente que impide garantizar la integridad de la ciudadanía.

Dicha situación se sustenta no solo en los hechos palpables de las recientes fechas, sino que también se encuentra contenido en el Diagnostico de la Estrategia Nacional de Seguridad, en dicho documento se destacan los siguientes aspectos:

- México vive una crisis de inseguridad no vista desde la Revolución.
- Los índices de violencia han convertido a México en uno de los países más inseguros del mundo.
- La dimensión del problema no se reduce al narcotráfico.
- Todos los ámbitos de la vida social y económica son afectados por el crimen organizado.
- Es necesario formular nuevos paradigmas de seguridad nacional, interior y pública, que permitan sustentar estrategias de recuperación de la paz, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del estado de derecho y reinserción de infractores.

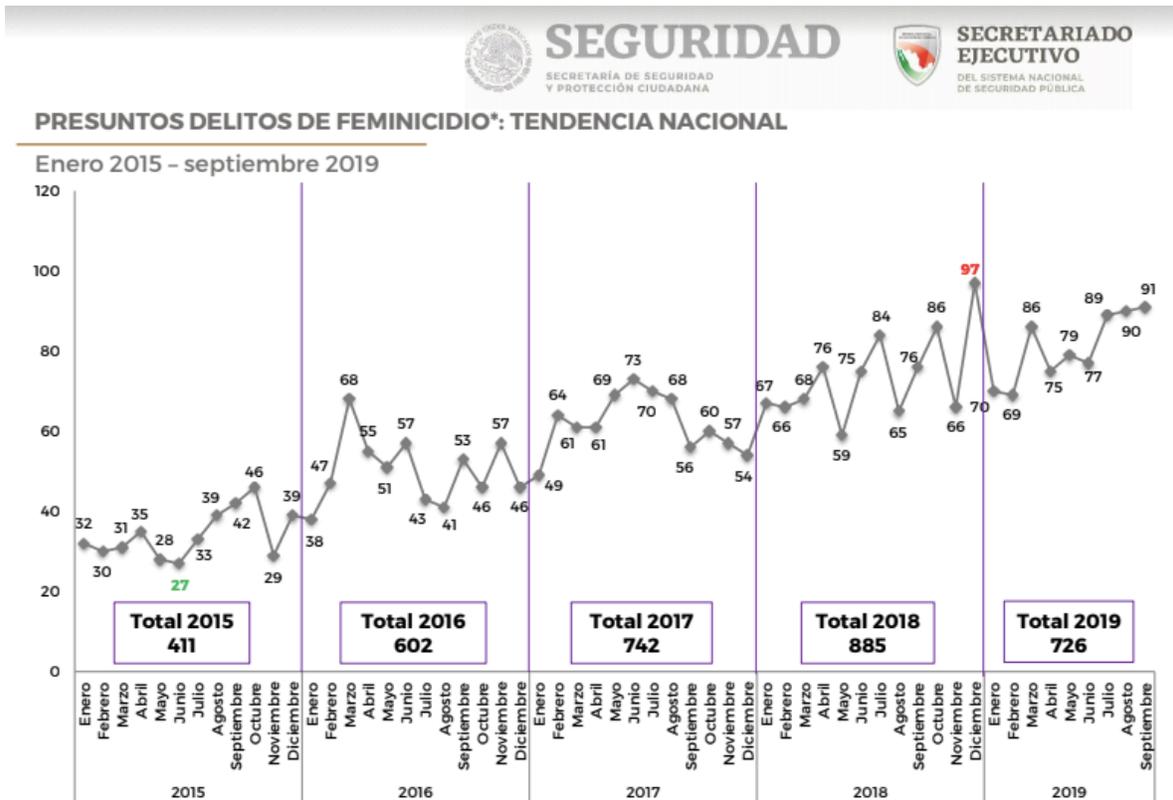
Ante el incremento de la incidencia delictiva registrada en el territorio nacional en los últimos días, es urgente que el gobierno y las distintas instancias asuman su responsabilidad en las tareas de seguridad e impartición de justicia que les corresponde cumplir, lo anterior con el fin de garantizar la integridad y la paz de todos los mexicanos.

A lo anterior se suman miles de mujeres que han salido a las calles de México durante este año con el fin legítimo de exigir justicia y frenar la creciente violencia de género en nuestro país, en donde las cifras ya resultan escalofriantes, para muestra lo siguiente:

- De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas entre 10 y nueve mujeres son asesinadas cada día en México.
- Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan que del año 2015 a 2019 suman 3,578 feminicidios a nivel nacional, tan solo de enero a octubre del presente se registraron 833 casos.

- La Ciudad de México acumula 231 feminicidios en los últimos cinco años; 50 de ellos fueron cometidos en los primeros nueve meses de 2019.
- Veracruz es el estado más peligroso para las mujeres en la actualidad, al registrar 153 víctimas de feminicidio de enero a octubre de este año. Le sigue del Estado de México con 95 casos en el mismo periodo, el Estado de Nuevo León de ser el número 5 en marzo, paso a ser el número 3 en septiembre lo que implica un aumento del 75.5%.

Así, la tendencia en el país de los feminicidios se ilustra con la siguiente grafica.



* La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme a su tipificación en las entidades federativas, la cual se ha venido dando de forma gradual durante los últimos siete años, completándose las 32 entidades federativas en octubre de 2017. 14

El caso particular que da origen a esta propuesta legislativa se refiere especialmente a un feminicidio que ha indignado a México. Este como muchos casos, sucede por las lagunas legales existentes en el sistema de impartición de justicia; en donde un asunto que resulto en intento de homicidio paso a ser reclasificado como violencia familiar, dejando totalmente desprotegida a la víctima.

La trágica historia es ya del dominio público, en donde el amor de madre permitió a una valiente mujer aguantar por sus hijos y la unión familiar hasta el último momento, soportando violencia física y verbal, hasta que decidió romper el silencio y acudir a las autoridades, de quienes recibió la reclasificación del delito cometido por su entonces esposo, el cual paso de ser feminicidio en grado de tentativa a lesiones y violencia familiar, lo que permitió retirar la prisión preventiva, dejando el libertad al victimario, sin ninguna protección, medida cautelar o garantía de la víctima.

Es por ello por lo que esta iniciativa busca en todo momento proteger y resguardar la vida de quienes sufren violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 155. Tipos de medidas cautelares.

...

I. a XIV. ...

...

En casos de violencia de género el Juez de Control debe garantizar la integridad de la víctima u ofendido.

TRANSOTORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 5 de diciembre de 2019

Atentamente,

SEN. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS